

martes 21 de julio de 2026

Novedades de la Comisión en materia digital: multa a AliExpress por incumplir el Reglamento de Servicios Digitales y publicación de directrices sobre transparencia en sistemas de IA

La Comisión impone una multa de 550 millones de euros a AliExpress por incumplir el Reglamento de Servicios Digitales

La Comisión Europea ha impuesto una multa de 550 millones de euros a AliExpress por incumplir las obligaciones que le impone el [Reglamento de Servicios Digitales](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/digital-services-act) [<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/digital-services-act>] de evaluar y mitigar con diligencia los riesgos relativos a la venta de productos ilegales, inseguros o falsificados a través de su plataforma de comercio electrónico. La Comisión ha exigido a la plataforma que tome medidas al respecto.

AliExpress no cumplió con la obligación que le impone el Reglamento de Servicios Digitales de evaluar con diligencia el riesgo de difusión de productos ilegales, inseguros o falsificados a través de sus servicios de múltiples maneras, y no tomó medidas eficaces para reducir el riesgo de difusión de productos ilegales.

La cuantía de la multa que se ha impuesto hoy se ha calculado teniendo en cuenta la naturaleza de las infracciones, su gravedad en relación con el número de usuarios de la Unión afectados y su duración en el tiempo (que como mínimo se prolongó hasta junio de 2025), momento en que la Comisión emitió [conclusiones preliminares](https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/news/commission-accepts-commitments-offered-aliexpress-under-digital-services-act-and-takes-further) [<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/news/commission-accepts-commitments-offered-aliexpress-under-digital-services-act-and-takes-further>] contra AliExpress. El hecho de no llevar a cabo evaluaciones de riesgos adecuadas y de no mitigar eficazmente los riesgos sistémicos supone una infracción especialmente grave del Reglamento de Servicios Digitales.

No obstante, a la hora de calcular la cuantía de la multa la Comisión también tuvo en cuenta las circunstancias atenuantes que juegan a favor de AliExpress, como el carácter novedoso del Reglamento de Servicios Digitales.

Tal como exige el Reglamento, AliExpress dispone hasta el 20 de octubre de 2026 para presentar un plan de acción a la Comisión. El plan deberá establecer medidas para subsanar el incumplimiento de sus obligaciones de evaluar y mitigar los riesgos sistémicos. La Junta Europea de Servicios Digitales dispondrá de un mes a partir de la recepción del plan para emitir su dictamen. La Comisión dispondrá, a continuación, de un mes más para adoptar su decisión final y fijar un plazo razonable para su aplicación.

La inobservancia de la decisión de incumplimiento puede acarrear sanciones coercitivas. La Comisión sigue colaborando con AliExpress para garantizar el cumplimiento tanto de la decisión como del Reglamento de Servicios Digitales en general.

Puede consultar más información en el [comunicado de prensa](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_26_1654) [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_26_1654] correspondiente.

La Comisión publica directrices sobre las obligaciones de transparencia para los proveedores y responsables del despliegue de determinados sistemas de IA

La Comisión Europea ha publicado directrices para asistir a los proveedores y responsables del despliegue de sistemas de inteligencia artificial (IA) en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que impone el Reglamento de Inteligencia Artificial, que comenzarán a aplicarse el 2 de agosto de 2026.

Las obligaciones de transparencia ayudarán a los usuarios a saber cuándo están interactuando con una IA, así como a distinguir los contenidos creados o modificados por IA, lo que reducirá el riesgo de engaño y manipulación. Las directrices que se han publicado hoy aclaran qué proveedores y responsables del despliegue de sistemas de IA deben cumplir con las obligaciones de transparencia impuestas a los sistemas de IA interactivos y las relativas al marcado y etiquetado de los contenidos generados por IA.

De conformidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial, los proveedores tendrán que diseñar sistemas de IA que informen a los usuarios cuando estén interactuando directamente con una IA, y deberán incorporar marcas legibles por máquina para permitir la detección de contenidos generados o manipulados por IA.

Los responsables del despliegue de sistemas de IA también tendrán que informar a las personas cuando estas estén expuestas a ultrafalsificaciones o *deep fakes*, a contenidos generados por IA relacionados con cuestiones de interés público que no cuenten con revisión humana y a sistemas de reconocimiento de emociones o de categorización biométrica.

Puede encontrar más información en el [comunicado de prensa](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_26_1653) [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_26_1653] correspondiente.



Descargar imagen